



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 121-2024-OGAF/MPC

Cañete, 24 de abril de 2024.

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

La RESOLUCIÓN OCHO, de fecha 27 de octubre de 2023, del Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cañete contenida en la Resolución tres del 04 de enero de 2024, de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cañete, obrantes en el Expediente N°0544-2021-0-0801-JR-LA-01; el Memorandum N°525-2024-PPM-MPC, de fecha 22 de marzo del 2024, de la Procuraduría Pública Municipal; el Memorandum N°01063-2024-OGGRH-MPC, de fecha 01 de abril del 2024, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Legal N°410-2024-OGAJ-MPC de fecha 16 de abril del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, el derecho a la tutela jurisdiccional es un atributo subjetivo que comprende una serie de derechos, entre los que destacan el derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales que han pasado en autoridad de cosa juzgada, como es el presente caso; asimismo, el derecho a la ejecución de sentencias y resoluciones judiciales forman parte del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva;

Que, el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política y el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que *toda persona y autoridad está obligado a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala*, que para el caso presente podemos colegir que toda entidad ante una resolución judicial debe realizar las acciones y gestiones necesarias para su cumplimiento;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala en su artículo 8°, numeral 8.1. "Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) literal **k) El ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;**

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Juzgado Especializado Civil de Cañete - Sede Central, de la Corte Superior de Justicia de Cañete, en la SENTENCIA contenida en la RESOLUCIÓN OCHO, de fecha 27 de octubre de 2023 del Juzgado de Trabajo Permanente de Cañete, Expediente N° N°0544-2021-0-0801-JR-LA-01, en la Parte Resolutiva: FALLO:

1.- Declarando **FUNDADA** la demanda presentada por Martha Medaly Rivera Castellón contra la Municipalidad Provincial de Cañete sobre reconocimiento de una relación laboral a plazo indeterminado y desnaturalización de contrato de trabajo de naturaleza incidental, bajo la modalidad de "emergencia" a plazo determinado; en consecuencia, **Primero**. - **DECLARO** la existencia de un **VÍNCULO LABORAL A PLAZO INDETERMINADO**, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo 728, como Obrera Municipal - Limpieza Pública adscrito a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, a partir del 06 de enero del año 2021 en adelante incluyéndose los periodos de inactividad laboral. **Segundo**. - **DECLARO** la **DES NATURALIZACIÓN** de los contratos modales, celebrados entre la demandante y la entidad demandada a partir del 23 de julio del 2021 en adelante incluyendo las adendas; y por ende, la declaración de un contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada a partir de dicho periodo.

Que, mediante Sentencia de Vista contenida en la Resolución Número Tres de fecha 04 de enero de dos mil veinticuatro, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cañete, Resuelve:

Primero: CONFIRMAR la Sentencia de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés (Resolución número Ocho), dictada por el Juzgado de Trabajo Permanente de Cañete, que declara **FUNDADA** en parte la demanda; en consecuencia:

Segundo. - Declara la desnaturalización de los contratos modales, celebrados entre la demandante y la entidad demandada a partir del 23 de julio del 2021 en adelante incluyendo las adendas.



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

///...

Página N°2

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 121-2024-OGAF/MPC

Segundo: REVOCAR, la misma Sentencia, en el extremo que:

Primero: Declara la existencia de un vínculo laboral a plazo indeterminado, bajo régimen laboral de la actividad privada, regulada por el decreto legislativo 728, como obrera municipal- limpieza pública adscrito a la sub gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, a partir del 06 de enero del año 2021 en adelante incluyéndole los periodos de inactividad laboral.

Tercero: Ordena que la entidad demandada a través de su representante legal, emita la resolución administrativa reconociendo a favor del demandante desde el 06 de enero de 2021 en adelante, vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada como obrero municipal de limpieza pública de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, además, debe disponerse la suscripción de un contrato de trabajo a plazo indeterminado y su inclusión en planilla de pago de remuneraciones de obreros permanentes y/o indeterminados, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo 728.

Y REFORMANDOLA:

Primero: Se declara la existencia de un vinculo laboral bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el decreto legislativo 728, entre la demandante Martha Medaly Rivera Castillón y la Municipalidad Provincial de Cañete, como obrera municipal limpieza pública adscrito a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, en los meses de enero, febrero, abril mayo y del uno de al veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Tercero: Se ordena que la entidad demandada a través de su representante legal, emita la resolución administrativa reconociendo a favor del demandante desde el uno de julio de dos mil veintiuno en adelante, vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada como obrero municipal de limpieza pública de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, además, debe disponerse la suscripción de un contrato de trabajo a plazo indeterminado y su inclusión en planilla de pago de remuneraciones de obreros permanentes y/o indeterminados, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo 728.

Que, mediante **Memorándum N°525-2024-GPPM-MPC** recepcionado con fecha 22 de marzo del 2024 de la Procuraduría Pública Municipal, remite a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a efectos que dé cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional y que, habiéndose cumplido lo solicitado los actuados sean devuelto a esta Procuraduría Publica Municipal a efectos de hacer de conocimiento sobre el cumplimiento a la judicatura respectiva;

Que, mediante **MEMORANDUM N°01063-2024-OGGRH-GM-MPC** de fecha 01 de abril del 2024 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita opinión legal para un mejor pronunciamiento a fin de continuar con el procedimiento para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante **Informe Legal N°410-2024-GAJ-MPC** recepcionado con fecha 16 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente: **3.1. que, estando al requerimiento efectuado por el Órgano Jurisdiccional, emitir el acto administrativo ordenando:**

a) Reconocimiento a favor de doña Martha Medaly Rivera Castillón, desde el primero de julio del año dos mil veintiuno en adelante, vinculo laboral a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada, como obrero municipal de limpieza pública de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

b) Disponer la suscripción de un contrato de trabajo a plazo indeterminado y su inclusión en planilla de pago de remuneraciones de obreros permanentes y/o indeterminados, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo 728.

Que, mediante **Informe N°0554-2024-OGGRH-GM-MPC**, con fecha 18 de abril del 2024, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Gerente Municipal emitir el acto resolutivo en cumplimiento a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional, solicitando además nos pueda informar y remitir a nuestra Oficina General de Gestión de Recursos Humanos los resultados de dicho cumplimiento para brindar una respuesta oportuna a la Procuraduría Publica Municipal;



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

///...

Página N°3

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 121-2024-OGAF/MPC

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 119-2024-AL-MPC de fecha 26 de marzo de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, delega facultad resolutoria al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas el cual indica en su artículo 1°, Delegar a la Oficina General de Administración y Finanzas la atribución de emitir resoluciones Gerenciales de reconocimiento y/o reincorporación del ex trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento de la Resoluciones judiciales en materia laboral que corresponda, en concordancia con el marco legal vigente y previo informe de las áreas competentes, siendo procuraduría pública municipal, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, conforme al literal m) del Artículo 78° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de cañete, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Julio del 2023, indica que la Oficina General de Administración y Finanzas, tiene entre sus funciones: "Suscribir los documentos, resoluciones, contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de la municipalidad".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Sra. **MARTHA MEDALY RIVERA CASTILLON**, desde el uno de julio de dos mil veintiuno en adelante, vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada como obrero municipal de limpieza pública de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, además, debe disponerse la suscripción de un contrato de trabajo a plazo indeterminado y su inclusión en planilla de pago de remuneraciones de obreros permanentes y/o indeterminados, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo 728.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la ejecución y cumplimiento del acto administrativo que recaiga en los presentes, así como a la Procuraduría Pública Municipal hacer de conocimiento al órgano judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a la parte interesada con las formalidades establecidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. José Carlos García Yalta
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS